



## **ACUERDO QUE FORMULA LA COMISIÓN TÉCNICA DEL PLAN DE CARRERA PROFESIONAL PARA LA PROPUESTA DE CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INDIVIDUAL**

De conformidad con lo dispuesto en la Normativa sobre la evaluación del desempeño para el personal de administración y servicios de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2009, y modificada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2010 y 11 de julio de 2012.

Visto el acuerdo de 17 de octubre de 2012, de esta Comisión, en relación con la propuesta de evaluación de desempeño individualizada del Personal de Administración y Servicios de la Universidad para la anualidad 2011;

Vista la reclamación a dicha propuesta realizada por la interesada, con DNI . de fecha 31 de octubre de 2012,

Visto que la Comisión de Garantías y Seguimiento del Plan de Carrera Profesional, en materia de Evaluación del Desempeño, en base a esa reclamación, acordó retrotraer las actuaciones correspondientes a la evaluación del desempeño de dicha trabajadora, al momento en que se incumplió la obligación de realizar la reunión entre evaluador y evaluado.

Vista la evaluación del evaluador realizada el 5 de diciembre de 2012,

La Comisión Técnica del Plan de Carrera Profesional, reunida el día 20 de diciembre de 2012,

### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Proponer la calificación de la evaluación de desempeño individualizada del Personal de Administración y Servicio de la Universidad Miguel Hernández de Elche, con DNI . según lo dispuesto en el artículo 17, punto 1 de la Normativa sobre evaluación del desempeño.



**SEGUNDO:** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Universidad Miguel Hernández de Elche (BOUMH), informando que a partir del presente acuerdo podrá consultarse en el acceso personalizado de la página Web de la Universidad (<http://www.umh.es/identificado/pas/>) la propuesta individual de EVD, según lo dispuesto en el artículo 17, punto 2 de la Normativa sobre evaluación del desempeño.

**TERCERO:** El evaluado podrá solicitar, según lo dispuesto en el artículo 18, punto 1 de la Normativa sobre evaluación del desempeño, la revisión de su evaluación del desempeño ante la Comisión de Garantías y Seguimiento del Plan de Carrera Profesional en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta de evaluación, a través del Registro General de la Universidad Miguel Hernández de Elche o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Elche, 20 de diciembre de 2012

Presidente de la Comisión Técnica

—D. Juan José Bolufer Pascual